

ESCANEAR

Quito, 22 de enero de 2013

3014

Quito
\$12 c/p

Oficio T3-GG-004/2013

Superintendencia de
Compañías
22 ENE. 2013
CAU

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

Por intermedio de la presente, me dirijo a Ustedes, para que por su intermedio se oficie a quien corresponda para que se efectúe el trámite de **REGISTRO** de nuevos socios de la empresa **TALLER TRES constructora cía. Ltda.**, para lo cual adjunto la escritura de cesión de participaciones otorgada por el Arq. Pablo Efraín Merchán Ortiz a favor de los señores Arq. Alejandro Ramiro Castro Orbe y Lcdo. Santiago Paúl Castro Ruiz. Además adjunto copias certificada del nombramiento de Gerente General y copias de cédulas de las mencionadas personas. Una vez registrada esta documentación, solicito se me extienda la nueva lista de socios.

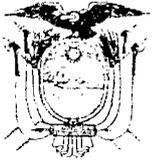
AUTORIZO al señor Luis Moya Sánchez, portador de la C.C. 170874590-4 para que realice los trámites pertinentes a esta gestión.

Atentamente;


ARQ. RAMIRO CASTRO ORBE

GERENTE GENERAL

Ingresada
cesión de
participaciones
adjunto remite
24/01/2013



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

7-2-13-13-025



2013-17-01-NOTARIA 01-No.P 00265

CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA

“TALLER TRES CONSTRUCTORA CIA. LTDA.”

OTORGADO POR:

PABLO EFRAIN MERCHAN ORTIZ Y SRA.

A FAVOR DE:

ALEJANDRO RAMIRO CASTRO ORBE

SANTIAGO PAUL CASTRO RUIZ

CUANTIA: USD. 1.000,00

DI 2 COPIAS

F **** M

Escritura número P cro cero doscientos sesenta y cinco (No.P 00265).- - -

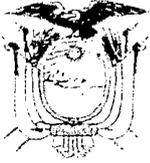
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete de Enero del año dos mil trece, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes los cónyuges señor **PABLO EFRAIN MERCHAN ORTIZ** y señora **MYLENE**





DE LOS ANGELES LARCO CHACON, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionarios, el señor ALEJANDRO RAMIRO CASTRO ORBE, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y el señor SANTIAGO PAUL CASTRO RUIZ, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía, que en fotocopias se agregan como habilitantes; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía TALLER TRES CONSTRUCTORA CÍA.LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones: **UNO.-** El señor Pablo Efraín Merchán Ortiz, y su cónyuge Señora Mylene de los Ángeles Larco Chacón, con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho tres siete seis ocho dos guión cinco, por sus propios y personales derechos; parte que para efectos de este contrato se le podrá denominar el Cedente; **DOS.-** El señor Alejandro Ramiro Castro Orbe, casado por sus propios y personales derechos y el señor Santiago Paúl Castro Ruíz, soltero por sus propios y personales derechos; parte que para efectos de este contrato se les podrá denominar los Cesionarios;

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



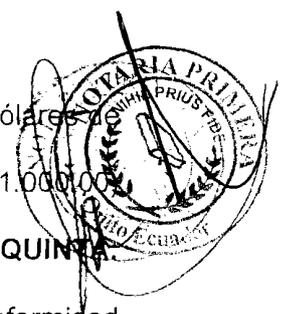
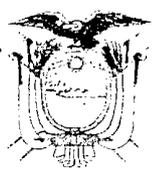
todos con capacidad legal para contratar y obligarse.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Fernando Arregui Aguirre el doce de marzo del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiuno de mayo del dos mil dos, se constituyó la compañía denominada TALLER TRES CONSTRUCTORA CÍA LTDA., con un capital social de dos mil dólares, cuyas participaciones tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, los socios fundadores son: ALEJANDRO RAMIRO CASTRO ORBE, SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES; FERNANDO PATRICIO CRUZ LEÓN, SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES; PABLO EFRAÍN MERCHÁN ORTIZ, SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES; b) Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, doctora Ximena Borja, el seis de febrero del dos mil cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de febrero del dos mil cuatro, los cónyuges ALEJANDRO RAMIRO CASTRO ORBE Y MYRMAN JANETH RUIZ TERÁN, cedieron todas sus participaciones esto es SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE, a favor de PABLO EFRAÍN MERCHÁN ORTIZ, TRECIENTAS TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES; y a FERNANDO PATRICIO CRUZ LEÓN, TRECIENTAS TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES. c) Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad ante el Notario Décimo Séptimo, Doctor Remigio Poveda Vargas, el veinticuatro de mayo del dos mil once, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de junio del

dos mil once, los cónyuges FERNANDO PATRICIO CRUZ LEÓN Y MÓNICA DEL CARMEN ANDRADE GAÁRRAGA, cedieron todas sus participaciones esto es MIL PARTICIPACIONES, a favor de ALEJANDRO RAMIRO CASTRO ORBE, d) En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía TALLER TRES CONSTRUCTORA CÍA LTDA., celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil doce, se autorizó al socio, señor PABLO EFRAÍN MERCHÁN ORTIZ, para que ceda, MIL PARTICIPACIONES de un dólar cada una, mismas que corresponden al cincuenta por ciento del capital de la compañía, lo cual se desprende del siguiente cuadro de integración de capital y participaciones:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
ALEJANDRO CASTRO ORBE	1.000	1.000	50%
PABLO MERCHÁN ORTIZ	1.000	1.000	50%
TOTAL	2.000	2.000	100%

TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, se realiza la cesión de participaciones de la compañía TALLER TRES CONSTRUCTORA CÍA. LTDA., conforme se detalla a continuación: EL CEDENTE, señor PABLO EFRAÍN MERCHÁN ORTIZ, en la calidad que comparece, cede favor de los señores ALEJANDRO RAMIRO CASTRO RUIZ, OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una y SANTIAGO PAÚL CASTRO RUIZ, DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una; LOS CESIONARIOS aceptan la presente cesión por ser en su beneficio. La cesión comprende todos los derechos y beneficios sociales derivados de la propiedad de las participaciones sociales cedidas por este instrumento.- **CUARTA: PRECIO.-** Las partes han acordado que

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



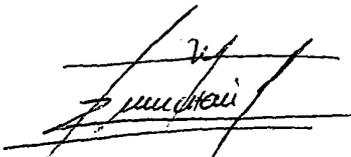
el justo precio de las participaciones sociales es el de UN MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con siete centavos (USD.1.000,00) que el CESIONARIO paga de contado en el presente acto.- **QUINTA.**

NUEVO CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.- De conformidad con la cesión y transferencia que antecede, el cuadro de participaciones y socios de la Compañía TALLER TRES CONSTRUCTORA CÍA.LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

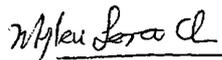
SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
Alejandro Castro Orbe	1.800	1.800	90%
Santiago Castro Ruiz	200	200	10%
TOTAL	2.000	2.000	100%

SEXTA: REGIMEN LEGAL.- En todo cuanto no se hubiere regulado en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Código Civil, autorizándose a cualquiera de las partes para solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, hacer sentar las razones correspondientes y remitir a la Superintendencia de Compañías copia de esta escritura, una vez cumplidas dichas diligencias. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por la Doctora Lucía Salazar Molina, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil trescientos cuarenta y

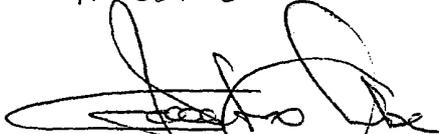
ocho. Para la celebraci3n de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE**



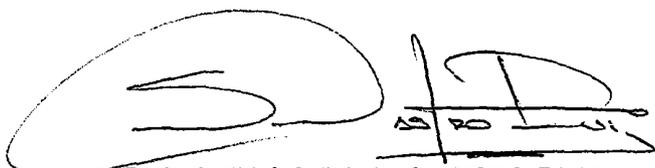
SR. PABLO EFRAIN MERCHAN ORTIZ
C.C. No. 170703401-6



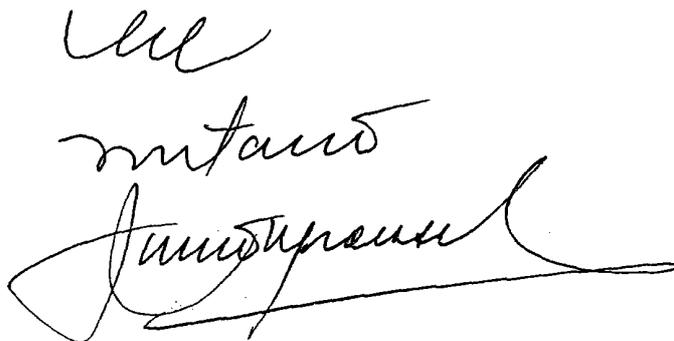
SRA. MYLENE DE LOS ANGELES LARCO CHACON
C.C. No. 170837682-5



SR. ALEJANDRO RAMIRO CASTRO ORBE
C.C. No. 040066993-3



SR. SANTIAGO PAUL CASTRO RUIZ
C.C. No. 171050913-7.

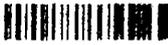




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN 170708401-6
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres MERCHAN ORTIZ PABLO EFRAIN
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MUNICIPIO DE LOS A
LARGO CHACON



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO

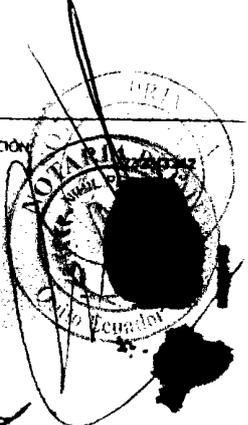
APellidos y Nombres del Padre MERCHAN JORGE

APellidos y Nombres de la Madre ORTIZ JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

2011-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-08



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
NOTARIO DEL CANTÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

087-0119
NÚMERO

1707084016
CÉDULA



MERCHAN ORTIZ PABLO EFRAIN

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUPICRUZ

ZONA

PARROQUIA

[Signature]

F) PRESENCIA (E) DE LA JUNTA

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
DE LA LEY NOTARIAL

BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)

Quito a, - 7 FNF 2019



[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



CIUDADANIA 1708376825-5
 LARCO CHACON MYLENE DE LOS ANGELES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 31 JULIO 1963
 013-1 0063 09684 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963

Mylene L. Chacon



ECUATORIANA***** E33331622
 CASADO PABLO E MERCHAN ORTIZ
 SUPERIOR LIC. EDUC. FARMACIA
 BALO LARCO
 ELEA CHACON
 QUITO 28/12/2009
 28/12/2001

REN 2123582



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

329-0111
 NÚMERO

1708376825
 CÉDULA



LARCO CHACON MYLENE DE LOS ANGELES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA ZONA

Mylene L. Chacon
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Mylene L. Chacon

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)
 Quito a. - 7 ENE. 2013



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA TALLER TRES CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**



En Quito, a los 17 días del mes de Diciembre del 2012, siendo las diez horas en las oficinas de la compañía ubicada en la calle Isla Isabela N44-298 entre Yasuni y Guebrador con la presencia de los socios: **PABLO EFRAIN MERCHAN ORTIZ**, propietario de mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y **ALEJANDRO RAMIRO CASTRO ORBE**, propietario de mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por encontrarse la totalidad del capital pagado de la Compañía, se instala la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL** de los socios de la Compañía, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañía, para tratar el siguiente punto del orden del día:

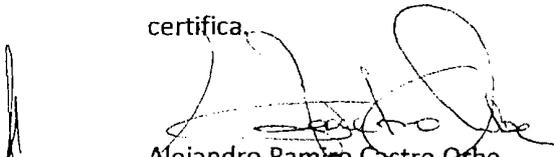
1.- Cesión de participaciones sociales de la Compañía

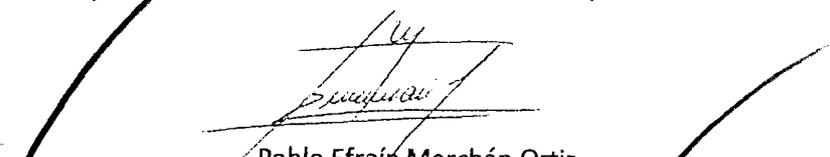
Preside la Junta el Señor Alejandro Ramiro Castro Orbe, actúa como secretaria ad-hoc la Sra. Olga Guaquipana.

Toma la palabra el señor Pablo Merchán Ortiz y manifiesta a la Junta su decisión de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto quiere decir ochocientas participaciones a favor del Señor Alejandro Ramiro Castro Orbe y doscientas participaciones a favor del señor Santiago Paúl Castro Ruiz. La Junta procede a deliberar y resuelve por unanimidad aceptar la cesión de participaciones sociales de propiedad del señor Pablo Efraín Merchán Ortiz favor de los señores Alejandro Ramiro Castro Orbe y Santiago Paúl Castro Ruiz.

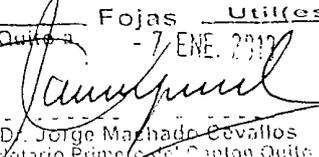
Por haberse tratado el orden del día, se concede un receso de veinte minutos para suscribir el acta. La señora Olga Guaquipana, secretaria ad-hoc, da lectura a la presente acta, la misma que es ratificada en todas sus partes y aprobada en su contenido. Se levanta la sesión a la doce horas.

Para constancia firman los socios, conjuntamente con la secretaria ad-hoc que certifica.


Alejandro Ramiro Castro Orbe
Socio


Pablo Efraín Merchán Ortiz
Socio


Olga Guaquipana
Secretaria ad-hoc

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito a - 7 ENE. 2012

D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



CONVOCATORIA

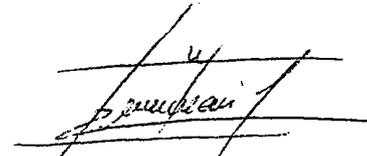
Se convoca a los señores socios de la Compañía TALLER TRES CONSTRUCTORA Cía. Ltda. a la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL** que se llevará a efecto en el local de la Compañía, ubicada en la calle Isla Isabela N 44-298 entre Yasuní y Guepi, en esta ciudad de Quito, el día 17 de Diciembre de 2012 a las 10:00 horas.

Los puntos a tratarse en el orden del día son:

1.- Cesión de participaciones sociales de la Compañía

Quito, 14 de Diciembre del 2012

Atentamente;


Arq. Pablo Merchán Ortiz
GERENTE GENERAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Utiles
Quito a - 7 ENE. 2013



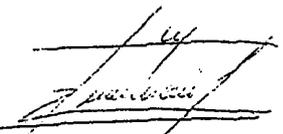

Dr. Jorge Machado Cevalles
Notario Primero del Canton Quito



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TALLER TRES CONSTRUCTORA
CIA LTDA.**

Celebrada en Quito, el día 17 de Diciembre del 2012 a las diez horas, en las oficinas de la compañía.

SOCIOS	PARTICIPACIONES
ARQ. PABLO MERCHAN ORTIZ	1000 participaciones de un dólar cada una
ARQ. RAMIRO CASTRO ORBE	1000 participaciones de un dólar cada una

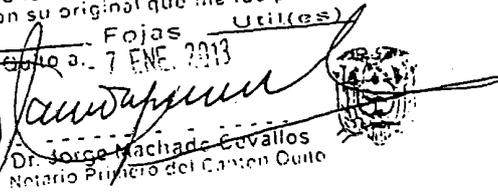

Arq. Pablo Merchán Ortiz

GERENTE GENERAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

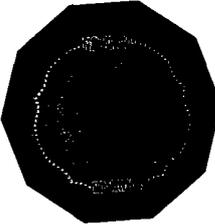
en _____ Fojas _____
Utiles) Quito a. 7 ENE. 2013




Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Canton Quito

-torgó ante mí; y, en fe de ello confiero al Señor LUIS MOYA, portador de la cédula de identidad número 1708745904, esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta la escritura que contiene LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA: "TALLER TRES CONSTRUCTORA CIA. LTDA."

Quito, 18 de enero del 2.013



Jorge Machado Cavallos
Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Público del Cantón Quito



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TALLER TRES CONSTRUCTORA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el doce de marzo del dos mil dos, tomé nota de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por la cual el señor PABLO EFRAIN MERCHAN ORTIZ y su cónyuge la señora MYLENE DE LOS ANGELES LARCO CHACON, transfieren a favor del señor ALEJANDRO RAMIRO CASTRO RUIZ, ochocientas participaciones de un dólar cada y a favor del señor SANTIAGO PAUL CASTRO RUIZ, doscientas participaciones de un dólar cada.- Firmada y sellada en Quito, a once de enero del año dos mil trece.



[Firma manuscrita]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a 18 ENE. 2013



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cavallas
Notario Primera del Cantón Quito



Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1700 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y uno de mayo del dos mil dos, a fs. 1461, Tomo 133, correspondiente a la Constitución de la compañía "TALLER TRES CONSTRUCTORA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el siete de enero del dos mil trece, ante la Notaria Primera del Cantón.- Quito, catorce de enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas Util(es)



en Quito a 10 ENE. 2013

Dr. Juan María Cevallos
Notario Primera del Cantón Quito



Nº 0001647